

Departamento de Malvinas, Antártida e Islas del Atlántico Sur

06 de Noviembre de 2006 - Información para la Prensa N° 514/06
MALVINAS: TAIANA ABORDÓ EL TEMA CON LA COMISARIA FERRERO WALDNER

El Canciller Jorge Taiana expresó a la Comisaria Encargada de Relaciones Exteriores en la Comisión Europea, Benita Ferrero-Waldner, que la inclusión de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur -así como el llamado “Territorio Antártico Británico”- en la lista de “países y territorios de ultramar” a los que se aplica el régimen de asociación previsto por el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y en el Tratado por el que se establece la Constitución para Europa, no se compadece con la existencia de una disputa de soberanía entre la República Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, que ha sido reconocida por las Naciones Unidas, ni con los reiterados llamados de la comunidad internacional y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General de las Naciones Unidas y de la Organización de los Estados Americanos a los gobiernos argentino y británico para que reasuman prontamente las negociaciones bilaterales a fin de encontrar una solución pacífica y definitiva de la disputa.

Por ello el Gobierno argentino requiere que la Unión Europea, en aplicación de los principios del derecho internacional, tenga en cuenta la existencia de la disputa de soberanía entre la Argentina y el Reino Unido sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, de manera que toda referencia a dichos territorios por parte de las instituciones europeas se enmarque necesariamente bajo la forma de tratamiento que tiene la Cuestión de las Islas Malvinas en las Naciones Unidas, conforme a las resoluciones pertinentes de dicha organización.; en ese sentido, que se registre su carácter controvertido y se utilice la doble denominación para referirse a estos territorios.

La República Argentina manifiesta su más amplia voluntad negociadora a efectos de buscar una solución final a esta controversia de larga data conforme a las disposiciones y objetivos de la Carta de las Naciones Unidas y de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, así como los intereses de la población de las Islas Malvinas. Ello constituye un objetivo permanente de la República, consagrado en la Constitución Nacional.